

La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

R E S U M E N :

Artº 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial que envíe a la brevedad -por la vía que corresponda-, toda la información a esta Legislatura Territorial referente a la rescisión contractual con la Empresa DICA S.A. en relación a la obra de construcción del aeropuerto de la Ciudad de Ushuaia.-

Artº 2º - En particular, información sobre los siguientes ítems:

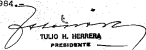
- A) Procedencia de los fondos (Nacionales y/o Territoriales) con que se efectuaron los trabajos realizados hasta la actualidad.-
- B) Si el Gobierno Territorial actual efectuó un análisis de costos de terminación de la obra; en su caso, montos y etapas de los mismos.-
- C) Términos económicos y jurídicos de la rescisión del contrato, incluyendo montos que se abonarían a la empresa constructora y en general todos los gastos y/o erogaciones que deba efectuar el Gobierno con motivo de la rescisión.-
- D) Si existe algún tipo de multa y/o penalidad aplicada a la empresa por incumplimiento contractual, en su caso características de las mismas y/o montos si fuere pertinente.-
- E) Si el Gobierno Territorial efectuó un análisis económico-social de la situación laboral en que quedan los trabajadores en relación de dependencia con la empresa constructora; en su caso si tiene previsto -el Gobierno o la empresa- absorción de esa mano de obra por otra fuente de trabajo, indicando cual es la misma y la forma de efectivizarse la transferencia de mano de obra.-

Artº 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-

RESOLUCION Nº 12/84.-

DADA EN SESION DEL DIA 15 de Marzo de 1984.-

  
Dr. ADRIAN G. DE ANGULO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
TULIO H. HERRERA  
PRESIDENTE